



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	178

SEGUNDA PARTE

**6 de Septiembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 369 por el que se donan diversos bienes muebles y vehículos chatarra en favor de la institución de beneficencia denominada «Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular A.C.», ubicada en el Municipio de León, perteneciente a esta entidad federativa. 4

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FE DE ERRATAS al artículo 17, fracciones I y II de las reformas a las Reglas de Operación del Programa QC0089 Más Educación para el presente y futuro sustentable de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, contenidas en el Acuerdo Secretarial 05/2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 170. 7

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 4 en materia de Fiscalización de bebidas alcohólicas, del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Coroneo, Guanajuato. 8

ANEXO 4 en materia de Fiscalización de bebidas alcohólicas, del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. 14

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

SEGUNDA modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Irapuato, Guanajuato. 20

PROGRAMA Municipal de Mejora Regulatoria, del Municipio de Irapuato, Guanajuato. 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Gto, mediante el cual se autoriza precisar el PRIMER punto de acuerdo del similar mediante el cual se autorizó la desafectación y venta fuera de subasta pública del bien inmueble ubicado en la calle Arena, esquina con la Calle Río Balsas y Prolongación Emiliano Zapata, del Barrio de San Miguel de esta ciudad con superficie de 47.180m², a favor del C. Mario Orozco Ruíz, dicho acuerdo fue publicado en el ejemplar 163 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 12 de octubre de 2006. 67

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, mediante el cual se desafecta una fracción del predio denominado “El Arenal y Anexas”, correspondiente al Rancho “El Cepio” dentro del Fraccionamiento “Rinconadas del Bosque” y se aprueba su donación en favor del Centro Avivamiento A.R. 69

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. 72

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. (SAPAP). 76

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. (DIF). 77

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 del Instituto de las Mujeres Purisimenses del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. 80

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

FE DE ERRATAS al Acuerdo Municipal de Tarimoro, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público de dos bienes inmuebles de la comunidad de Buenavista, propiedad municipal, así como la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 44, Segunda Parte, de fecha 03 de marzo del 2022. 84

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIÓN XIX Y 80 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA; 3, FRACCIÓN XVII y 18 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN I, INCISO D) Y 99, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 11, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 51 ORDINARIA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, TUVO A BIEN APROBAR:

Programa Municipal de Mejora Regulatoria

Índice

2. Introducción
3. Marco de referencia
3.1 Marco Jurídico
3.1.1 Marco Jurídico Nacional
3.1.2 Marco Jurídico Estatal
3.1.3 Marco Jurídico Municipal
3.2 Alineación con instrumentos de planeación
3.2.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Internacional)
3.2.2 Nacional
Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
3.2.3 Estatal
Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040
3.2.4 Municipal
Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040
4. Proceso de elaboración
4.1 Investigación documental
4.2 Participación Ciudadana – Talleres
4.3 Construcción de escenarios
4.4 Estructura orgánica
5. Diagnóstico
5.1 Antecedentes
5.2 Estado actual de la Mejora Regulatoria en el Municipio
5.3 Evolución de la Mejora Regulatoria en el Municipio
5.3.1 Avances al seguimiento de la Mejora Regulatoria
5.4 Árbol de problemas
5.5 Árbol de objetivos
5.6 Población objetivo
6. Filosofía
6.1 Filosofía de la Administración 2021 - 2024

6.2 Objetivo General

7. Planteamiento estratégico

8. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa .

8.1 Instrumentación del programa

8.2 Seguimiento al cumplimiento de metas

8.3 Evaluación del programa

Glosario



1. Presentación

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria, integra la visión de la Administración 2021-2024, que sitúa al ciudadano al centro de su Gobierno, además de la visión de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental que, a través de la línea rectora del *Sistema Nacional de Mejora Regulatoria* y la *Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria*, propone beneficiar a la ciudadanía con la mejora de Trámites y Servicios que impacten en costos y tiempos para los ciudadanos, así como en la política recaudatoria del Municipio.

Con una proyección transversal, el Programa de Mejora aspira a obtener la colaboración de la Administración Pública Municipal para el logro de los objetivos. Pretendemos propiciar las vías de comunicación que nos permita desde lo local, desarrollar los mecanismos de mejora continua que beneficien a los ciudadanos.

Este programa más allá de un cumplimiento normativo, es un instrumento que materializa las acciones de mejora en función de las necesidades actuales de la sociedad y el gobierno, en donde cada reto es una oportunidad de aprender y corregir el rumbo que nos lleve a la ciudad que queremos.

2. Introducción

El presente documento contiene los objetivos en materia de Mejora Regulatoria que impulsarán las estrategias de la Administración propuestas en su Programa de Gobierno Municipal (PGM) 2021-2024, que, en coordinación con Dependencias y Entidades, buscarán la simplificación administrativa en beneficio del ciudadano y fortalecer la eficiencia del mecanismo recaudatorio.

En la primera sección de este documento se expone la alineación directa a los instrumentos de planeación, así como la alineación legal necesaria para proveer de atribuciones y obligaciones al Municipio en materia de Mejora Regulatoria.

Continuamos con un diagnóstico de la situación actual de la Administración Pública Municipal en materia de Mejora Regulatoria, acompañado de los antecedentes que nos ayudan a plantear los objetivos de la administración a lograr, es decir, consolidar los retos a tomar para plantear una estrategia más eficiente que encamine los esfuerzos regulatorios a un enfoque ciudadano que impacte directamente en la economía, tanto de los ciudadanos, como de la Administración.

Las siguientes secciones constituyen la esencia de la Política Pública, desarrollada a través de objetivos e indicadores que establecen el adecuado desarrollo gubernamental. Con una línea interinstitucional de ejecución, Dependencias y Entidades se sujetan a la visión derivada del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 en su estrategia *5.1.1.1 Impulso a la Mejora Regulatoria en el Municipio*; con la firme intención de mejorar el marco regulatorio que rige nuestro actuar para con el ciudadano, así como los procesos internos y la normatividad aplicable que se deba ejecutar para este fin en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación.

Para concluir el documento, se establecen los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación, para que, con el debido acompañamiento de la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, se ponga en marcha el Programa.

3. Marco de referencia

3.1 Marco Jurídico

3.1.1 Marco Jurídico Nacional

El artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), en su párrafo décimo, dice: *“las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”*.

La *Ley General de Mejora Regulatoria*¹ en su artículo 3 fracción II menciona que: se entenderá por Autoridad de Mejora Regulatoria a La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia;

De igual manera, en su artículo 13 dice: Los titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público con nivel de subsecretario u oficial mayor como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven. En caso de que el Sujeto Obligado no cuente con servidores públicos de dicho nivel, deberá ser un servidor público que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular. En el caso de los poderes legislativos y judiciales éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas. La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente se llevará a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria.

3.1.2 Marco Jurídico Estatal

La *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato*², en su artículo 18 menciona: Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios.

¹ Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2018; Última reforma publicada DOF 20-05-2021

² Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 194, Cuarta parte, 24-09-2018 Instituto de Investigaciones Legislativas Última Reforma: P.O. Núm. 179, Segunda Parte, 07-09-2020

De acuerdo con el calendario que establezca la Autoridad de Mejora Regulatoria, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal o municipal que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Procesos, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes, en los términos de la Ley General.

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

La *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato*, en su artículo 19 también indica: Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la Ley General, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria para fomentar la aplicación de buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior se otorgarán a petición de los Sujetos Obligados, de conformidad con la Ley General.

3.1.3 Marco Jurídico Municipal

Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Irapuato, Guanajuato capítulo noveno, sección primera, artículo 100 fracción I.- Dirigir el seguimiento a la implementación en la Administración Pública Municipal, de las herramientas de mejora regulatoria;

“Artículo 101. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales...”

Sección Segunda, de la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, atribuciones, artículo 102. “El Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, además de las atribuciones comunes para los directores, coordinadores y titulares de unidad que prevé este ordenamiento, tiene las siguientes:

- I. Dirigir la implementación, seguimiento y evaluación de los programas institucionales de mejora que contribuyan en la eficiencia y eficacia de los procesos de la Administración Pública Municipal.

- X. Dirigir la implementación de las herramientas de mejora regulatoria en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- XI. Dirigir las acciones como Autoridad de Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal...”

Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracción II del *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato*³, indica que la Autoridad de Mejora Regulatoria recae en el Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, adscrito a la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental.

Así mismo, el artículo 9 del *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato*:

La política pública de mejora regulatoria en el Municipio, se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio municipal, estatal y federal;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo; y,
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.

Los Sujetos Obligados deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en el presente Reglamento.


Por su parte, el artículo 14 del *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato*, sobre las Facultades y obligaciones del Director, en su fracción III, dice: Elaborar, ejecutar y evaluar en coordinación con la Dirección

³ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Año CVII Tomo CLVIII, Número 48, Segunda parte Guanajuato, Gto., a 6 de marzo del 2020

General y la Dirección General de Economía y Turismo, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, en congruencia con el Programa Estatal y Federal;

3.2 Alineación con instrumentos de planeación

3.2.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Internacional)

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Metas de los ODS	Objetivos del PMMR 2021-2024
 <p>16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas</p>	<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>	<p>Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con la Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio</p>

3.2.2 Nacional

Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria⁴

Objetivo de la ENMR	Meta de la ENMR	Objetivo de PMMR
Objetivo 9. Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).	Meta 9.1 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Regulaciones.	Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio
Objetivo 9. Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).	Meta 9.2 Diseñar, operar e institucionalizar el Registro Nacional de Trámites y Servicios.	Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria
Objetivo 9. Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).	Meta 9.3 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias.	Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria
Objetivo 9. Implementar el Catálogo Nacional de	Meta 9.4 Diseñar, operar e institucionalizar el	Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con

⁴ Publicada el 30 de agosto de 2019 en el Diario Oficial de la Federación

Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).	mecanismo de Protesta Ciudadana.	la Mejora Regulatoria
Objetivo 10. Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)	Meta 10.1 Diseñar e implementar la Agenda Regulatoria.	Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio
Objetivo 10. Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)	Meta 10.2 Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.	Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria
Objetivo 10. Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)	Meta 10.3 Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria.	Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio
Objetivo 10. Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)	Meta 10.4 Implementar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio ex post.	Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio

3.2.3 Estatal

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040⁵

Objetivo	Estrategia	Objetivo de PMMR
4.1.1. Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento	4.1.1.6. Mejora de los procesos gubernamentales mediante la desregulación y el aprovechamiento de las tecnologías de información y	Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria

⁵ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Año CV Tomo CLVI, 2 de marzo de 2018, número 45, tercera parte.

<p>corresponsable de la sociedad.</p>	<p>comunicación, para que la ciudadanía cuente con servicios más accesibles, ágiles y efectivos.</p>	<p>Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con la Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio</p> <p>Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio</p>
---------------------------------------	--	--

**3.2.4 Municipal
Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040**

PMD Objetivo	PMD Objetivo Particular	Objetivo de PMMR
<p>6.4 Garantizar la efectividad, innovación y legitimidad del ejercicio gubernamental.</p>	<p>6.4.2 Garantizar una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles.</p>	<p>Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con la Mejora Regulatoria</p>

3.2.3 Programa de Gobierno Municipal 2021-2024⁶

PGM Objetivo	PGM Estrategia	Objetivo de PMMR
<p>5.1.1 Consolidar la atención a la ciudadanía</p>	<p>5.1.1.1 Impulsar la mejora regulatoria en el municipio</p>	<p>Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria</p> <p>Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana</p>

⁶ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Número 52, Quinta parte a 15 de marzo de 2022.

5.1.1 Consolidar la atención a la ciudadanía

5.1.1 Consolidar la atención a la ciudadanía

5.1.1.2 Impulso de mejoras en la atención ciudadana

5.1.1.3 Promoción de la digitalización de trámites

con la Mejora Regulatoria

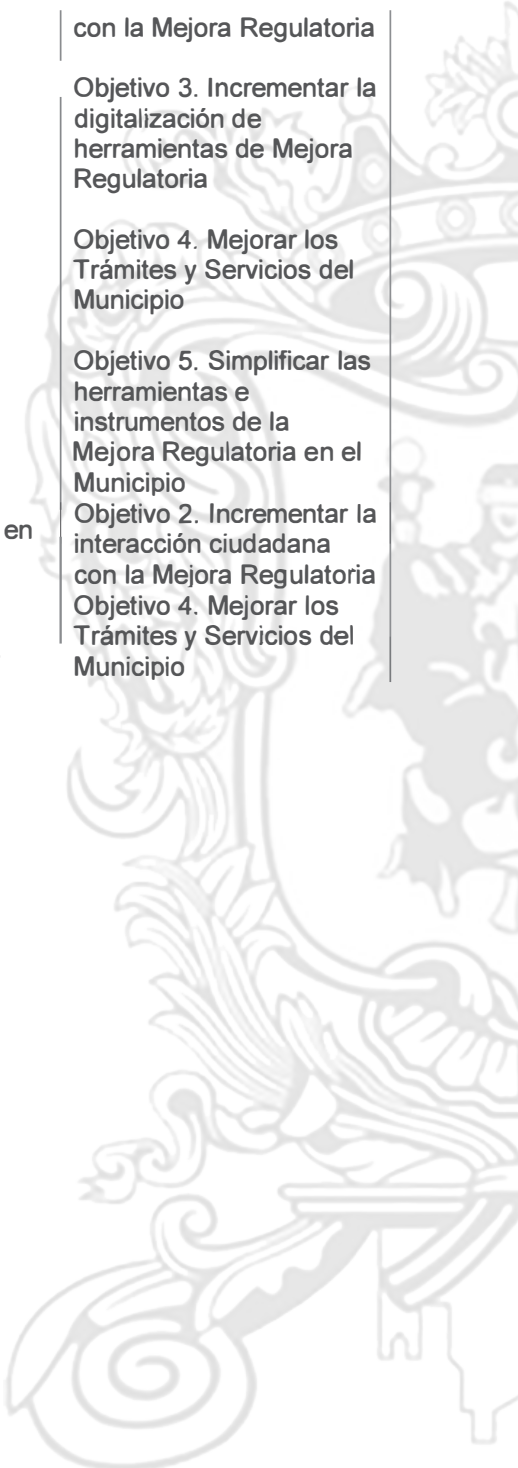
Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria

Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio

Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio

Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con la Mejora Regulatoria

Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio



4. Proceso de elaboración

Para el desarrollo del presente programa fueron consideradas diferentes técnicas y herramientas metodológicas que permiten ampliar las perspectivas de análisis y la generación de escenarios de actuación, entre ellas podemos mencionar:

1. Investigación documental
2. Participación Ciudadana – Foro y talleres
3. Construcción de escenarios
4. Estructura orgánica

4.1 Investigación documental

Se consultaron fuentes de información oficiales en temas de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, así como otras vinculadas a aspectos que impactan o pudieran impactar la actividad.

4.2 Participación Ciudadana – Talleres

Foro Ciudadano “Con Paso Firme”

En el marco de los Foros Ciudadanos encaminados a la construcción del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, se realizaron cuatro mesas de trabajo de diagnóstico para profundizar en los temas que impactan al municipio relativos a la Mejora Regulatoria de manera transversal, contando con la participación de los diferentes sectores que integran y colaboran de manera directa e indirecta, así como ciudadanos integrantes de diferentes segmentos para conocer y evaluar la percepción de la ciudadanía, las problemáticas, conocer sus causas e identificar sus efectos, para proponer soluciones que generen un cambio positivo en el actuar de los involucrados de cada segmento.

A partir de sus aportaciones se logró conocer aquellos puntos en los que la ciudadanía requiere apoyo para facilitar procesos y generar oportunidades en las áreas relativas a la mejora regulatoria.

A nivel general, la Promoción, difusión y redes digitales se distingue como una categoría prioritaria que en el análisis resulta un área de oportunidad inmediata a atender, aunque está verbalizada de diferentes maneras, redes digitales, página web, piezas de comunicación, difusión, promoción, etc.

La gestión gubernamental recibe una percepción negativa principalmente respecto a la complejidad de trámites, corrupción en los mismos, inequidad de oportunidades en la recepción de apoyos, carencia de comunicación e información del gobierno a la ciudadanía e ineficiencia.

4.3 Construcción de escenarios

A partir de la información recabada a nivel local, regional y nacional, y una vez analizadas las tendencias que se vislumbran en el corto, mediano y largo plazos, se plantean tres escenarios relativos a la Mejora Regulatoria posibles y factibles para Irapuato.

Escenario 1

Gobierno y sociedad trabajando en conjunto y desarrollando mecanismos que fortalecen la Mejora Regulatoria. Existe la conciencia ciudadana del uso correcto del Sistema de Mejora Regulatoria Municipal. Esta conciencia social en suma con la profesionalización de los servidores públicos fomenta la confianza ciudadana y colabora con el desarrollo económico sostenible y sustentable.

Escenario 2

La ciudadanía se caracteriza por la exigencia de sus derechos y mejoras en los servicios que ofrece el gobierno. La visión del gobierno busca generar mejores condiciones en temas relativos a la Mejora Regulatoria, se logra un avance sustancial y constante hacia nuevas tendencias y estándares de servicio que posicionan a Irapuato como referente estatal.

Escenario 3

Se prioriza el tener elementos del Sistema de Mejora Regulatoria sin prepararse formalmente para ello ni medir los posibles efectos de dichas acciones, lo que representa potenciales amenazas a mediano y largo plazo. El proteccionismo y la visión de corto plazo detienen la transformación. Nos conformamos y hay poca disposición al cambio.

Cada uno de estos planteamientos conlleva una serie de implicaciones, de oportunidades y de riesgos. El presente Programa está enfocado con base en el Escenario 2

4.4 Estructura orgánica

La Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos administrativos que le corresponden está articulada en dependencias y entidades, mismas que para el presente periodo de gobierno 2021-2024 se organizaron en cinco Gabinetes:

- Gabinete 1. Gestión e Innovación
- Gabinete 2, Seguridad Ciudadana.
- Gabinete 3. Infraestructura y Servicios

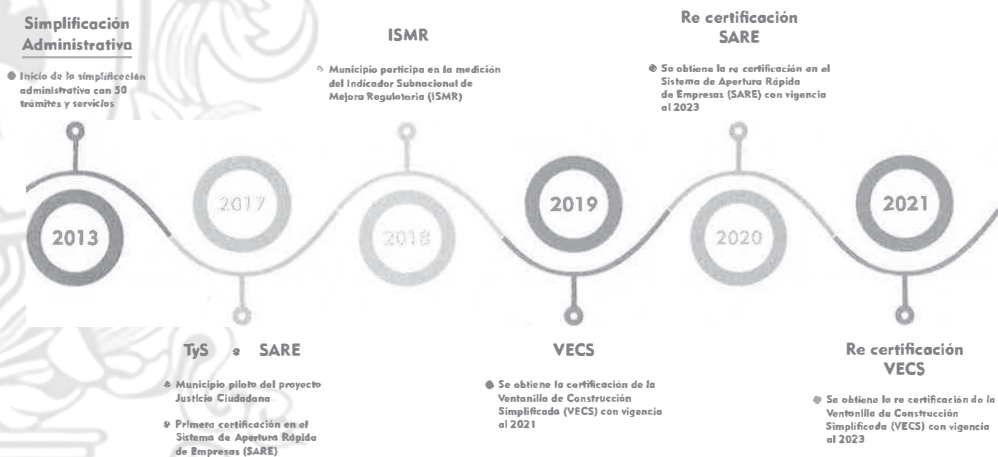
Gabinete 4. Desarrollo Social y Económico
 Gabinete 5. Planeación, Coordinación, Evaluación y Difusión

El presente programa será implementado por el gabinete de Gestión e Innovación, y contará con la colaboración de los 5 gabinetes a favor de la correcta implementación de las acciones y el éxito en el cumplimiento de las metas establecidas.

5. Diagnóstico

5.1 Antecedentes

El municipio de Irapuato cuenta con una posición geográfica estratégica al estar ubicado en una planicie al centro del país y conformar junto con Celaya, Salamanca y León el denominado *Corredor Industrial*, con una extensión territorial de 851.64 km², la cual acoge a una población de 592,953 habitantes⁷, que, por su edad, la actividad económica que ejercen y ser sujetos de la ley, aproximadamente el 60 por ciento se encuentran en posibilidades regulatorias de realizar un trámite o requerir un servicio, motivo por el cual los esfuerzos de mejora y simplificación administrativa han evolucionado a través del tiempo.



Fuente: Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales

En 2013 se tiene registro del inicio de los trabajos del proyecto de simplificación administrativa con 50 trámites y servicios de los cuales se diagnosticaron procesos y se destinaron esfuerzos a la mejora de la interacción ciudadana con el gobierno.

⁷ Censo de población y vivienda INEGI 2020

En 2017 tras los esfuerzos realizados, la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), propone al Municipio como piloto en el proyecto *Justicia Ciudadana* en el cual se diagnosticaron 308 trámites y servicios, de los cuales resultaron 36 trámites y servicios prioritarios para simplificación administrativa; considerando su costo económico social, la frecuencia, la carga regulatoria que generan y el tiempo de resolución, por mencionar algunos de los aspectos evaluados.

Asimismo, en 2017 se obtuvo por primera vez la certificación en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) con una vigencia hasta 2019, recertificado en enero del 2020 con una vigencia al 2023, continuamos con los esfuerzos en mejoras para el ciudadano.

En el año 2018 el Municipio participó en la medición del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) que consistió en la evaluación de la implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria publicado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) el cual permitió conocer los retos y avances en la mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios a nivel nacional.

En 2019 se obtiene la certificación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) con una vigencia al 2021, recertificado en agosto del 2021 con vigencia al 2023, consolidando al 2023 como un año clave para el inicio de los trabajos de recertificación ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) en coordinación con Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).

5.2 Estado actual de la Mejora Regulatoria en el Municipio

En temas de mejora regulatoria para atender las áreas de oportunidad detectadas se han generado los siguientes avances:

- 45 regulaciones municipales vigentes (reglamentos municipales), publicadas en <https://www.irapuato.gob.mx/remure/>
- 587 trámites municipales publicados (SIMPLIFICA 2022).
- Sistema de apertura rápida de empresas (SARE) disponible en la plataforma web <https://sare.irapuato.gob.mx/>
- Ventanilla de Avalúos Externos (VAE), herramienta tecnológica que emplea la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería para facilitar y agilizar los trámites de validación, autorización y pago de los avalúos fiscales, estableciendo una atención no presencial y con disponibilidad las 24 horas del día para una mejor atención y servicio al Perito Valuador.
- El Geoportel Irapuato ofrece acceso a la información geográfica, consulta de uso de suelo, mapas temáticos, servicios de búsqueda de geolocalización, visualización de datos y realización de trámites, con una mayor velocidad de respuesta fomentando la transparencia de la

información del gobierno digital vinculadas a la gestión del territorio y la promoción del desarrollo sustentable, económico y social. Este sistema es base de la información del Catastro Multifinalitario. Es una base de datos central cartográfica que permite el funcionamiento y comunicación entre las diversas plataformas digitales del municipio.

- Contamos con la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) para la autorización de construcciones de bajo impacto y riesgo, en edificaciones con actividad comercial hasta 1,600 m2.
- Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SIPREG) herramienta de control de los recursos financieros; enlaza todos los trámites y servicios en forma transversal con cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- Nombramiento de Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria (ROMR'S);
- 28 Unidades de Mejora Regulatoria UNIMER's.
- Actualización de manuales de procesos de las dependencias.
- Actualización de los procesos de sistematización y digitalización de plataformas y uso de las tecnologías de la información para una eficiente administración.
- Contribuimos al desarrollo de competencias laborales.
- Implementación del Centro de Contacto Digital (CCD) 072 con atención las 24 horas.
- Implementación en proceso del Centro de Atención Municipal (CAM) donde los ciudadanos podrán realizar trámites completos en un solo lugar físico.
- Realizamos evaluaciones al desempeño a las dependencias municipales.
- Obtuvimos el lugar 15 de 69 en el Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2020.

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
1.- Compromiso político de las autoridades municipales en el tema de Mejora Regulatoria; 2.- Se cuenta con una Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales con un equipo de colaboradores profesionales; 3.- Funciones y atribuciones bien definidas; 4.- Plan de trabajo definido; 5.- Se cuenta con el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria; 6.- Se cuenta con Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria (ROMR´S); 7.- Se cuenta con Unidades de Mejora Regulatoria UNIMERS Creadas en la Administración Municipal.	1.- Legislación cada vez más puntual sobre políticas de mejora regulatoria; 2.- Fortalecimiento de la coordinación y comunicación entre dependencias, con visión integral y estratégica. 2.- Convenios con dependencias federales y estatales; 3.- Apoyos gubernamentales; 4.- Personal capacitado en la materia, lo que permite capacitar a las diferentes dependencias municipales; 5.- Participación activa del sector público, académico y empresarial para evaluaciones y propuestas.
Debilidades	Amenazas
1.- Gran número de áreas y procesos para revisar y mejorar; 2.- Avances desiguales entre las dependencias en la implementación de políticas y herramientas de la mejora regulatoria; 3.- Desinterés y desconocimiento en materia de mejora regulatoria de las áreas; 4.- Rotación de personal designado como ROMR; 5.- Sistema Regulatorio poco claro o complejo para el ciudadano.	1.- Que las áreas no cumplan con sus acciones de mejora programadas; 2.- Cambios drásticos en los lineamientos de la Política de Mejora Regulatoria Nacional o Estatal.

Fuente de elaboración propia con resultados de los programas y proyectos de Mejora Regulatoria, 2022.

5.3 Evolución de la Mejora Regulatoria en el Municipio

El Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR) 2020 evalúa el avance de la política de mejora regulatoria en las entidades federativas y municipios.

El IENMR está basado en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

El indicador fue rediseñado en el año 2020, para lo cual se desarrolló una metodología y se crearon cuestionarios por sujeto obligado. Se encuentra estructurado en tres pilares, con los siguientes resultados para el Municipio:

- 36.6% de avance en el indicador de Políticas
- 47.1% de avance en el indicador de Instituciones
- 19.5% de avance en el indicador de Herramientas

En este sentido Irapuato ocupa el lugar 15 de 69 municipios evaluados a lo largo del país. Mejorando la posición respecto al año 2017 donde se obtuvo el lugar 20, obteniendo un avance general del 28.4 por ciento.

Se debe puntualizar que los resultados presentados corresponden a un avance en la política de mejora regulatoria del municipio, en los tres indicadores Irapuato está por encima de los promedios municipales, y en todos ellos se registró un avance sustancial con respecto a la evaluación anterior.

El indicador de políticas mide la calidad de los instrumentos jurídicos que regulan e impulsan la política pública de mejora regulatoria en la federación, entidades federativas y municipios del país, así como su grado de homologación a la LGMR. Su principal objeto de análisis son las leyes, reglamentos y regulaciones en general, se evalúa que el municipio cuente con un Reglamento de Mejora Regulatoria, así como que se cuente con los sujetos obligados por el municipio, además se revisa la concordancia con el fundamento jurídico del Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER) y el fundamento jurídico de la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como el fundamento jurídico del Consejo de Mejora Regulatoria. En este indicador se obtuvo el lugar 29, debido principalmente a que el municipio requiere una actualización del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

El indicador de Instituciones mide el grado de madurez de los organismos, dependencias y actores responsables de impulsar la política de mejora regulatoria. Su principal objeto de análisis son las autoridades de mejora regulatoria, los consejos y su desempeño. En el momento de la evaluación, Irapuato cuenta con Autoridad de Mejora Regulatoria con nivel de Director de Área, un Consejo de Mejora Regulatoria que sesionó durante el 2020 y fue presidido por el Presidente Municipal o la persona que este designe, así como Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria.

El indicador de Herramientas mide el grado de implementación de los distintos programas y políticas públicas en materia de mejora regulatoria. Su principal objeto de análisis es la operación continua, cobertura, calidad y resultados generados por acciones específicas en materia de mejora regulatoria, se evalúa que exista un registro de regulaciones, un registro de trámites municipales, que se lleve a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio, además de que se cuente con un Programa de Mejora Regulatoria, así como la Agenda Regulatoria.

En el momento de la evaluación, Irapuato contaba con un Sistema de Gobernanza Regulatoria al 50 por ciento ya que se considera la implementación de:

1. Agenda Regulatoria,
2. Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante,
3. Programas de Mejora Regulatoria, y
4. Análisis de Impacto Regulatorio Ex post.

Con respecto a las herramientas del catálogo de regulaciones, trámites y servicios se evaluó al 20 por ciento ya que mide la calidad, cobertura y características en la implementación de:

1. Registro de Regulaciones,
2. Registro de Trámites y Servicios,
3. Registro de Visitas Domiciliarias,
4. Protesta Ciudadana, y
5. Expediente de trámites y servicios

En cuanto a las certificaciones al 20 por ciento se considera SARE, PROSARE, VECS, PROSIMPLIFICA, JOM, y PROREFORMA.

De manera general, el indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el año 2020 para el municipio es del 28.4 por ciento en promedio, siendo el pilar de Herramientas el más bajo con 19.5 por ciento, el cual representa la aplicación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, por lo que su efectiva instrumentación tiene un impacto directo en el bienestar de los ciudadanos irapuatenses y la competitividad del Municipio.

Irapuato, GTO.

SNMR ONMR



Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Resultados 2020, entregados por el ONMR dic 2022

5.3.1 Avances al seguimiento de la Mejora Regulatoria

Durante el año 2018 la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental contaba con la Dirección de Innovación y Procesos Gubernamentales, y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encontraba el punto 1.7.1. Reforzar el programa de mejora regulatoria; cuyo objetivo era que la política pública de la mejora regulatoria fuera obligatoria, y se integraba con los siguientes componentes:

C2.- Las herramientas de mejora regulatoria por parte de las dependencias cumplidas.

A1.- Implementación de herramientas de mejora regulatoria

C3.- Manuales Organizacionales sistematizados

A1.- Sistematización de las estructuras organizacionales; que para 2019 se modificó quedando A1.- Actualización de las estructuras organizacionales. Toda vez que es vital actualizar y depurar los procesos antes de realizar su sistematización.

C4.- Indicadores de la eficiencia de los bienes y Servicios coordinados

A1.- Coordinación del Programa en el municipio (ADM, MAS, MEJOR CIUDAD)

En el año 2022 la MIR de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental, para la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, presenta los siguientes componentes y acciones;

Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa de Gobierno Municipal a través del desarrollo de acciones de Programación, Seguimiento y Mejora Regulatoria.

C1 Acciones de programación, seguimiento y Mejora Regulatoria cumplidas:

A1.- Seguimiento al cumplimiento de las metas de la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales.

A2.- Seguimiento al cumplimiento de las metas de la Dirección de Programación Seguimiento y Evaluación.

A3.- Seguimiento al cumplimiento de las metas de la Dirección de Gestión Gubernamental.

A4.- Seguimiento a ejecución del presupuesto de egresos de la Dirección General de Programación.

Estos seguimientos se cumplen con la presentación de los informes trimestrales al Ayuntamiento.

Dentro de la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, se tenía como propósito, contribuir al cumplimiento del Programa de Gobierno Municipal a través de la ejecución de proyectos y programas que contribuyan a la innovación y mejora en la eficiencia de los procesos de la Administración Pública Municipal.

C1.- Sistema de Mejora Regulatoria fortalecido:

A1.- Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.

A2.- Seguimiento de los Programas Institucionales de Mejora Regulatoria.

A3.- Implementación del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.

C2.- Programas de calidad y evaluación gubernamental implementados:

A1.- Implementación del Programa MAS.

A2.- Integración de evidencias de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

C3.- Manuales de procesos actualizados:

A1.- Actualización de manuales de procesos.

Con estos componentes y acciones los indicadores versaban en el porcentaje de implementación de herramientas de mejora regulatoria, plataformas actualizadas en tiempo y forma, así como programas de calidad específicos, tales como el Programa MAS y la Guía del Desempeño Municipal. Mientras que se busca la actualización de procesos de la Administración Municipal Centralizada.

Para la MIR 2023 se ajustaron las acciones y componentes con el objetivo de aumentar el impacto y permitir que las acciones se puedan realizar aún si los programas estatales cambian de nombre o dejan de operar y así contribuir a la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria a través de la implementación de las herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria en el Municipio de Irapuato.

C1.- Política de Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal fortalecida:

A1.- Simplificación de trámites y servicios.

A2.- Capacitación en materia de Mejora Regulatoria.

A3.- Seguimiento a la implementación de los Programas Institucionales de Mejora Regulatoria.

A4.- Mejora continua de procesos.

C2.- Sistema de Gobernanza Regulatoria ejecutado:

A1.- Actualización del marco normativo municipal.

A2.- Dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio.

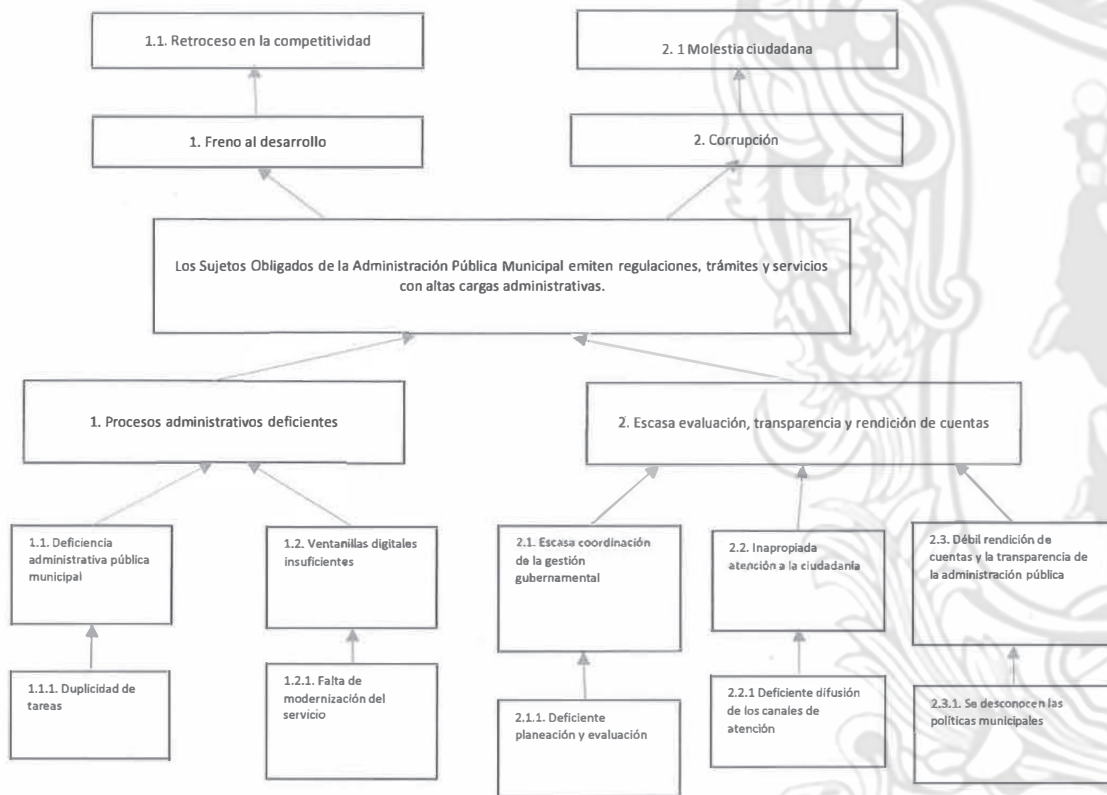
A3.- Actualización de la Agenda Regulatoria.

Buenas prácticas

Se han realizado acciones de Mejora Regulatoria de gran impacto, tales como la dictaminación de impacto regulatorio de 7 regulaciones durante 2022; el Seguimiento al Sistema Municipal de Mejora Regulatoria con las Unidades de Mejora Regulatoria (UNIMER); el Seguimiento de la ejecución de la Agenda Regulatoria para el Segundo Semestre 2022; la Implementación y certificación del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas; el Registro de proyectos de buenas prácticas de los Centros de Trabajo participantes en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS) 2022 así como la implementación de códigos QR en los centros de atención para conocer el grado de satisfacción ciudadana sobre el servicio recibido; cabe destacar los resultados finales de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 donde Irapuato obtuvo el 2do. Lugar estatal empatado con Celaya, mejorando en un 12 por ciento los resultados en comparación con el año anterior.

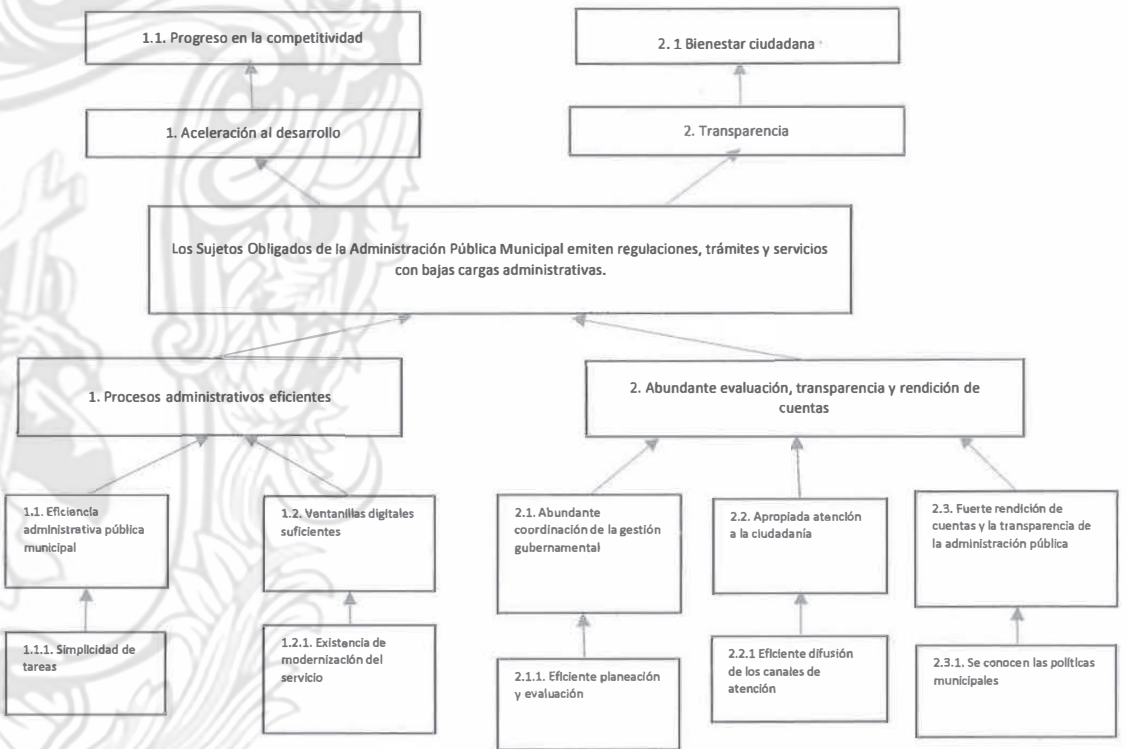
5.4 Árbol de problemas

El ciudadano percibe una inapropiada atención, con lentitud en las gestiones de trámites y servicios, así como una alta dificultad para conocer los programas del municipio, lo cual indica que hay poca transparencia y hay pocos servicios en línea o ventanillas digitales, así como la percepción de un mal sistema de gestión documental, poca simplificación administrativa, falta de reportes ciudadanos y una alta duplicidad de tareas.



Fuente: Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales

5.5 Árbol de objetivos



Fuente: Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales

5.6 Población objetivo

Como ya se mencionó, de acuerdo con el censo de población y vivienda INEGI 2020, el municipio de Irapuato cuenta con una población de 592,953 habitantes de los cuales, por su edad, la actividad económica que ejercen y ser sujetos de la ley aproximadamente el 60 por ciento se encuentran en posibilidades regulatorias de realizar un trámite o requerir un servicio, motivo por el cual las necesidades de mejora y simplificación administrativa han evolucionado a través del tiempo.

6. Filosofía

6.1 Filosofía de la Administración 2021 - 2024

Como organización, la Administración Municipal 2021-2024 ha planteado una visión del Irapuato al que aspira alcanzar en 2024, estableciendo su misión institucional, así como un conjunto de valores, a manera de mística institucional, que constituye el marco de actuación para el trabajo y la toma de decisiones, tanto como organización, como de manera individual para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal.

Visión

Irapuato es un municipio que destaca por su desarrollo sostenible y un crecimiento económico con mayor equidad en su distribución. Con una población conformada por familias libres, sanas y seguras, comprometidas con su comunidad y el cuidado del medio ambiente; y un Gobierno municipal honesto que cumple sus atribuciones con responsabilidad, sin dejar a nadie atrás.

Misión

Somos un Gobierno Municipal que escucha de cerca a la ciudadanía y gestiona con eficacia y transparencia, resultados que mejoran la calidad de vida de las familias irapatenses, a partir de otorgar servicios públicos de calidad, mejorar la seguridad ciudadana y promover el desarrollo sostenible con acciones que mejoren el acceso a los derechos sociales en igualdad de oportunidades y fortalezcan la unión y la convivencia entre los ciudadanos.

Valores

Los valores son principios que deben impregnar la conducta de los servidores públicos y convertirse en hábitos cotidianos. Los valores tienen una utilidad en todo el ciclo de la política pública y debe verificarse su aplicación en cada una de las decisiones que se tomen. Los valores que rigen el actuar de esta Administración Municipal 2021-2024 son los siguientes:

Humanismo. Parte de poner al centro de toda acción pública al ciudadano, su dignidad y reconocerlo como persona libre, consciente, con responsabilidades y obligaciones, con capacidad a expresarse y decidir libremente. El humanismo protege la familia, la vida humana y la vida privada; y reconoce al bien común como interés superior de la colectividad y como objeto de las políticas públicas.

El bien común busca fortalecer la unión entre todos los ciudadanos a partir de los principios de solidaridad y subsidiariedad generando empatía y un espíritu de colaboración que permita que comunidades más desarrolladas ayuden de manera escalonada, a las menos favorecidas con sentido prioritario.

Igualdad. Reconocer y valorar las diferencias sociales y la individualidad para tratar a las personas sin discriminación alguna. Las servidoras y servidores públicos deben verificar que los bienes y servicios se otorguen con criterios de equidad, sin importar la condición de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, color de piel, cultura, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, de salud o jurídica, preferencia política, estado civil, o cualquier otro motivo.

Honestidad. Velar por el bien común y actuar anteponiendo los fines e intereses del municipio y de la sociedad irapuatense a los que las y los servidores públicos pueden tener. También implica que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Todo servidor público mostrará una conducta activa ante este valor, convirtiéndose en agente promotor de la honestidad en su área de trabajo y por ningún motivo, permanecerá pasivo o indiferente, en caso de tener conocimiento de algún acto deshonesto dentro o fuera de su área de trabajo.

Legalidad. Actuar únicamente con base en las facultades y atribuciones previstas por las diversas leyes aplicables, evitando conductas voluntaristas e injustas. Es obligación de la servidora y servidor público municipal conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de sus funciones.

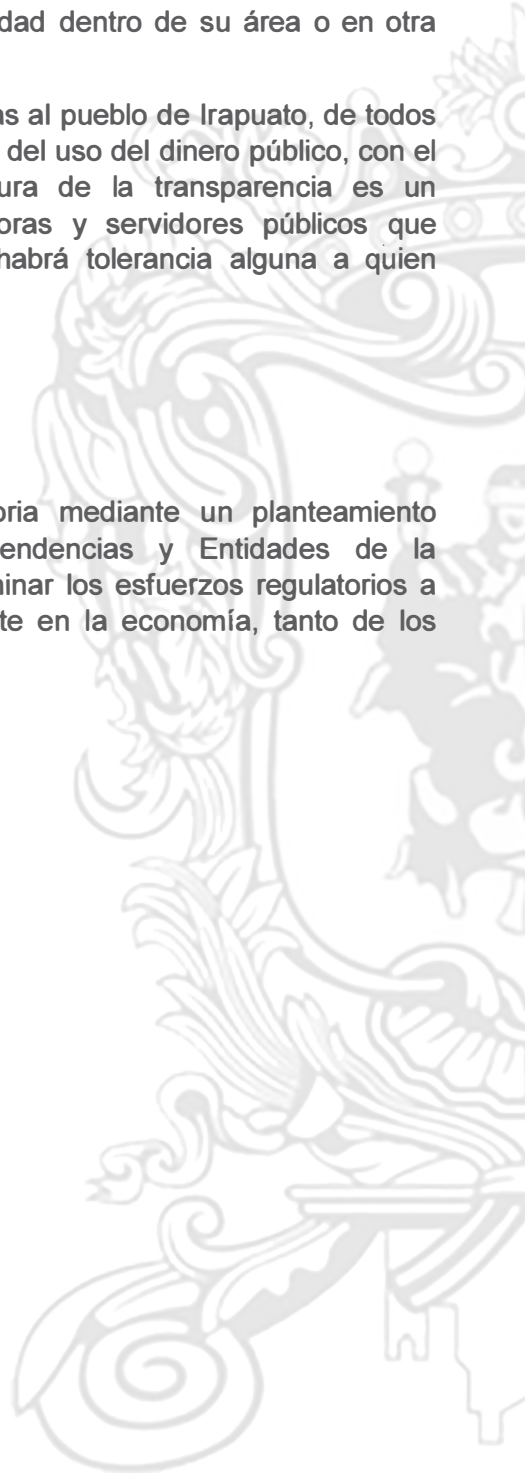
Todo servidor público deberá observar una conducta activa y convertirse en agente promotor de la legalidad en su área de trabajo y no permanecer pasivo, en

caso de tener conocimiento de alguna irregularidad dentro de su área o en otra área de la Administración Municipal.

Transparencia. Es la obligación de rendir cuentas al pueblo de Irapuato, de todos los bienes del gobierno municipal, especialmente del uso del dinero público, con el fin de prevenir actos de corrupción. La cultura de la transparencia es un comportamiento obligado de todas las servidoras y servidores públicos que colaboran en la Administración municipal, no habrá tolerancia alguna a quien infrinja este principio.

6.2 Objetivo General

Contar con la Estrategia de Mejora Regulatoria mediante un planteamiento transversal de implementación por las Dependencias y Entidades de la administración, que consolide los retos y encaminar los esfuerzos regulatorios a un enfoque ciudadano que impacte directamente en la economía, tanto de los ciudadanos, como de la Administración.



7. Planteamiento estratégico

Objetivo 1. Actualizar el marco normativo municipal en materia de Mejora Regulatoria

Indicador. Porcentaje de actualización del marco normativo en materia de Mejora Regulatoria

Meta 1.1. Actualizar el marco normativo en pro de la Mejora Regulatoria en un 50%

Estrategias	Líneas de acción	Responsable
1.1.1 Actualización del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato, Guanajuato	1.1.1.1 Monitorear la Agenda Regulatoria de instrumentos normativos de creación o modificación propuestos por las Dependencias/Entidades	DGPyDG DGAJ
	1.1.1.2 Generar propuesta de actualización del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Irapuato Guanajuato.	DGPyDG
	1.1.1.3 Realizar el Análisis de Impacto Regulatorio ex ante del reglamento	DGPyDG

Objetivo 2. Incrementar la interacción ciudadana con la Mejora Regulatoria

Indicador. Porcentaje de incremento de las interacciones ciudadanas a través de la Mejora Regulatoria

Meta 2.1. Incrementar las interacciones ciudadanas a través de la mejora regulatoria en 50%

Estrategias	Líneas de acción	Responsable
2.1.1 Instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal	2.1.1.1 Crear las Unidades de Mejora Regulatoria por cada Dependencia/Entidad de la Administración Pública Municipal	DGPyDG

2.1.1.2 Realizar sesiones mensuales ordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria **DGPyDG**

2.1.1.3 Difundir mensualmente las actividades del Consejo Municipal de Mejora **DGPyDG**

2.1.2 Optimización de la protesta ciudadana en el Municipio **2.1.2.1** Digitalizar los mecanismos de la protesta ciudadana **DGTII**

2.1.2.2 Crear bases de datos estadísticas de las protestas para la toma de decisiones **DGPyDG**

2.1.3 Realizado de encuestas de percepción ciudadana **2.1.3.1** Crear instrumentos de encuesta ciudadana digitales y físicos **DGTII**

2.1.3.2 Sistematizar los datos estadísticos de las encuestas para la toma de decisiones **DGPyDG**

Objetivo 3. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria

Indicador. Porcentaje de incremento de digitalización de las herramientas de Mejora Regulatoria

Meta 3.1. Incrementar la digitalización de herramientas de Mejora Regulatoria en 70%

Estrategias	Líneas de acción	Responsable
3.1.1 Actualización de la plataforma Sistema Municipal	3.1.1.1 Optimizar los procesos de AIR, Agenda Regulatoria, Protesta Ciudadana y Consulta pública	DGPyDG

de Mejora Regulatoria (SIMMER)

3.1.1.2 Gestionar la migración a una plataforma más eficiente con la DGTII

DGPyDG

3.1.2 Incremento del uso de medios electrónicos en la ejecución de la Mejora Regulatoria en el Municipio

3.1.2.1 Actualizar el módulo del Padrón de Inspectores en la plataforma del SIMMER

DGTII

3.1.2.2 Gestionar la migración de los Programas Institucionales de Mejora Regulatoria a la plataforma SIMMER

DGPyDG

Objetivo 4. Mejorar los Trámites y Servicios del Municipio

Indicador. Porcentaje de mejora de los Trámites y Servicios del Municipio

Meta 4.1. Mejorar los trámites y servicios del municipio en 3%⁸

Estrategias	Líneas de acción	Responsable
4.1.1 Actualización del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios	4.1.1.1 Actualizar los Trámites y Servicios del Municipio en plataforma	DGPyDG
	4.1.1.2 Actualizar el Expediente de Trámites y Servicios	DGPyDG
4.1.2 Optimización de los procesos de los Trámites y Servicios	4.1.2.1 Gestionar la actualización a la versión 2.0 de la plataforma digital de Trámites y Servicios Municipales	DGPyDG
	4.1.2.2 Emitir recomendaciones técnicas de las áreas de oportunidad en los procesos de los Trámites y Servicios	DGPyDG

⁸ Mejora de los trámites, considera la digitalización al 100% del trámite o servicio. 17 trámites de los 587 trámites del Municipio.

Objetivo 5. Simplificar las herramientas e instrumentos de la Mejora Regulatoria en el Municipio

Indicador. Porcentaje de simplificación de herramientas e instrumentos de Mejora Regulatoria

Meta 5.1. Simplificar las herramientas e instrumentos de Mejora Regulatoria en 100%

Estrategias	Líneas de acción	Responsable
5.1.1 Implementación de los Programas Institucionales de Mejora Regulatoria	5.1.1.1 Informar trimestralmente los avances de los Programas Institucionales de Mejora Regulatoria al Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	DGPyDG
	5.1.2 Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio ex post (2024)	5.1.2.1 Integrar el Análisis de Impacto Regulatorio ex post a la plataforma SIMMER
5.1.3 Optimización de la Agenda Regulatoria del Municipio	5.1.3.1 Actualizar el módulo de Agenda Regulatoria en plataforma SIMMER	DGTII
	5.1.3.2 Actualizar el Registro Municipal de Regulaciones	DGPyDG
5.1.4 Actualización de los Manuales de Procesos de la Administración Centralizada	5.1.4.1 Documentar los procesos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada	DGPyDG
	5.1.4.2 Emitir recomendaciones técnicas de acuerdo con la normativa nacional e internacional para la mejora de los procesos	DGPyDG

8. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa

Con el fin de asegurar el éxito de las intervenciones de cualquier Administración Pública Municipal, es necesario medir y evaluar el cumplimiento e impacto de los objetivos establecidos en su programa de trabajo.

De acuerdo con el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria contiene los objetivos, indicadores, metas, estrategias y acciones que sirven de base a las actividades de la administración pública que buscan asegurar el cumplimiento del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, así como el PED 2040. En este sentido, los resultados deberán medirse a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal y el impacto social del gasto público.

Este apartado tiene como propósito señalar los mecanismos y productos, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria, cuyos resultados permitirán orientar las actividades relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces las políticas públicas en la generación de valor público, al igual que contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.

8.1 Instrumentación del programa

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo a través de los programas y proyectos de las dependencias y entidades, en este sentido el proyecto del presupuesto anual deberá estar alineado al Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, así como a los programas sectoriales conforme a lo señalado en los artículos 45, 47 y 57 del Reglamento del Sistema de Planeación para el Municipio de Irapuato, Gto. (RSPMI), para ello, se especificará en cada uno de los programas presupuestarios que se diseñen a partir del 2021 la alineación a los objetivos, indicadores y metas establecidas en los instrumentos de planeación.

Instrumento flexible y dinámico. El Programa de Mejora Regulatoria es suficientemente flexible para poder ajustar objetivos, estrategias y acciones ante una posible omisión, alguna necesidad identificada incorrectamente, o cambios en el entorno estatal y nacional. El Gobierno no es infalible por lo que, en el marco del

programa, tendrá la capacidad para ajustar su accionar, sin perder su papel de coordinador y orientador de los esfuerzos para impulsar la Mejora Regulatoria. En síntesis, el programa se caracteriza por ser incluyente, flexible y dinámico.

8.2 Seguimiento al cumplimiento de metas

El seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador del programa, así como los indicadores de las MIR de la Administración Pública Municipal de Irapuato 2021-2024, aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que permitan la sistematización de la información correspondiente, y faciliten el registro y seguimiento puntual de los diferentes indicadores y proyectos que comprende el Programa.

El seguimiento del programa derivado se realizará al comparar el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente, de acuerdo con la información generada y entregada por las dependencias y entidades, así como a la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales.

Se integrará un reporte anual del cumplimiento, el cual incluirá una sección especial sobre los avances de los indicadores asociados al PGM 2021-2024. El resultado de desempeño municipal permitirá ajustar, en ejercicios presupuestales subsecuentes, las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas, y servirá como base de la actualización del programa.

8.3 Evaluación del programa

La evaluación del desempeño del Programa de Mejora Regulatoria se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación del desempeño nos permitirá conocer el grado de cumplimiento de las metas establecidas y el impacto que ha tenido en los indicadores del PGM 2021-2024.

La evaluación al desempeño del programa estará a cargo de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales mientras que las dependencias y entidades responsables de las políticas, proyectos o acciones específicas, deberán asumir las acciones correspondientes para su ejecución. La evaluación se realizará previo a finalizar la administración 2021-2024 y permitirá generar de

insumos para la integración del último informe de gobierno municipal, así mismo se llevará a cabo bajo los siguientes principios:

- **Transversalidad.** La incorporación de enfoques transversales en la evaluación no sólo implica la valoración de las intervenciones en función de diferentes perspectivas, sino que también debe ayudar a comprender la realidad en su complejidad, a partir del análisis crítico de las relaciones sociales.
- **Corresponsabilidad.** El proceso evaluativo no es una cuestión que atañe únicamente a un ente o dependencia gubernamental. Resulta básico entonces, el impulso de colaboración y responsabilidad entre las distintas instancias y niveles de la Administración Pública Municipal. Especialmente en la conformación de sistemas de información sólidos, así como en la provisión de información necesaria para la realización de las evaluaciones.
- **Utilidad.** El uso de los resultados de las evaluaciones constituye uno de los principios fundamentales del proceso de evaluación. Por ello, el potencial de generación de información de calidad, oportuna y significativa, para alimentar la toma de decisiones o para contribuir a la rendición de cuentas. El objetivo será generar insumos para los informes de gobierno anuales y la actualización del Programa de Mejora Regulatoria 2021-2024.
- **Transparencia.** La información que resulte de las evaluaciones deberá ser pública y estar disponible para la toma de decisiones, especialmente para la rendición de cuentas y transparencia hacia la ciudadanía.

Todo lo anterior propicia un nuevo esquema de coordinación en materia de seguimiento y evaluación apoyado por herramientas informáticas que faciliten la gestión y articulación de la información; además, se efectuarán acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en áreas enfocadas a la planeación, la gestión de información y la administración del presupuesto a fin de contribuir a cumplir los objetivos planteados en este programa de forma más eficiente.

Glosario

Agenda Regulatoria: Propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir.

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

AMR: Autoridad de Mejora Regulatoria.

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales.

Catálogo Municipal: El Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios del Municipio, que es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, los trámites y los servicios de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal.

CNARTyS: Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Comisionado: Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Consulta Pública: Mecanismo por medio del cual los Sujetos Obligados ponen a la vista de los ciudadanos las regulaciones a efecto de recabar propuestas, comentarios y puntos de opinión.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dependencia: Unidades administrativas municipales de la Administración Municipal Centralizada, subordinadas directamente al Ayuntamiento.

Entidad: Los Organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

IENMR: Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Impacto Regulatorio: Efectos que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social y económico.

LGMR: Ley General de Mejora Regulatoria.

Medios electrónicos: Cualquier tecnología que permita la transmisión, generación, almacenamiento, envío, resguardo, transformación, modificación, comunicación pública o privada sin limitar tecnologías actuales y futuras.

Mejora Regulatoria: Política Pública que permite el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los procesos, trámites y servicios, buscando su mejora integral, continua y permanente; a través de instrumentos, herramientas y acciones vinculados a la calidad regulatoria, la simplificación administrativa y el uso de las tecnologías de la información; con el objeto de lograr los menores costos sociales y económicos, así como alcanzar el mayor beneficio para la sociedad.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

NOM's: Normas Oficiales Mexicanas.

Observatorio: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ONMR: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Padrón: El padrón municipal de servidores públicos con el nombramiento de inspector, verificador o visitador; cuya competencia o facultad sea la de vigilar el cumplimiento de alguna regulación.

PMR: Programa de Mejora Regulatoria.

PGM: Programa de Gobierno Municipal

Programa Municipal de Mejora Regulatoria: Documento programático que contiene las bases para la definición y desarrollo de los objetivos, estrategias, proyectos y acciones específicas en mejora regulatoria.

Programas Institucionales: Programa Institucional de Mejora Regulatoria de cada una de las dependencias y entidades municipales como sujetos obligados; documento programático que contiene un conjunto de proyectos, acciones, indicadores y metas que tendrán la finalidad de enfocar, dar seguimiento y evaluar las acciones de mejora regulatoria institucionales.

Protesta Ciudadana: Mecanismo mediante el cual se presentan y se da respuesta a observaciones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas, desviaciones a lo establecido en el Registro y/o falta de respuesta de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, sin aparente razón justificada por parte del sujeto obligado responsable.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria ROMR: Servidor Público designado por cada titular de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal en su carácter de Sujeto Obligado para atender y dar seguimiento a los programas, procesos, proyectos, acciones y herramientas de Mejora Regulatoria.

RETyS: Registro Nacional de Trámites y Servicios.

SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

SIMPLIFICA: Programa de Simplificación de Cargas.

Simplificación Administrativa: Metodología y proceso por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos, requisitos y en su caso, la digitalización, o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano. También se puede referir como solamente Simplificación.

SINAGER: Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria.

Sistema Municipal: El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Sujetos Obligados: Los titulares de cada una de las dependencias y entidades; así como cualquier ente u otro órgano público que tenga competencia en el municipio, para expedir regulaciones o toda autoridad que interviene en Trámites y Servicios.

Trámite: Cualquier solicitud a entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o, en general, a fin de que se emita una resolución.

VECS: Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO